



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

CIRCULAR N° 2

Santa Fe, CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL 26 de enero de 2024

**A los Representantes Legales de
Establecimientos Públicos de Gestión Privada**

PRESENTE

Por medio de la presente y en virtud de la Circular N.º 001 de la Dirección General de Recursos Humanos, relacionada con las Declaraciones Juradas de Familiares a cargo, se informa lo siguiente:

METODOLOGÍA PARA LA CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE DEL VÍNCULO EN LA DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES A CARGO (Grupo "OTROS") PARA EL PERSONAL ESCOLAR

Por la presente se comunica que a partir del corriente año quedará habilitado en intranet el módulo de Declaración Jurada de Familiares a Cargo para ingresar al **Cónyuge o Conviviente, Hijos y Padres**. Ahora bien, conforme la normativa vigente, para incorporar un familiar del Grupo "Otros" deberá presentar en la **sede del Servicio Provincial de Enseñanza Privada Zona Norte o Sur según corresponda**, la documentación que acredite la existencia de la relación legal de familiar a cargo e informar datos filiatorios, CUIL y domicilio de la persona que quiere incorporar a su DDJJ para su visado e incorporación a dicha Declaración conforme las pautas que se detallan a continuación:

- El personal escolar deberá presentar en el área de Plantas Escolares del SPEP Zona Norte o Sur, la documentación que acredite la **existencia de la relación legal de familiar a cargo**; ejemplos: 1) Designación Judicial del Agente en el cargo de Curador o Tutor, 2) Documento que pruebe su calidad de Alimentante de la persona a la cual se pretende incorporar a la Declaración Jurada y se encuentra impedido de valerse por sí mismo (Sentencia judicial, Acta de Mediación Prejudicial Obligatoria), 3) Sentencia que otorgó la Guarda Judicial de un niño o adolescente. Junto con la documentación acreditante deberá informar el **correo electrónico personal** en el que se darán por notificadas todas las comunicaciones referidas al trámite iniciado.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

CIRCULAR N° 2

Santa Fe, CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL 26 de enero de 2024

- El Responsable del área de Plantas Escolares del SPEP Zona Norte o Sur recibirá la Documentación respaldatoria presentada por el personal Escolar, y deberá realizar algunos de estos procesos:
 - Si la documentación reúne los requisitos normativos vigentes, es decir prueba que el/la docente o asistente escolar se encuentra legalmente obligado/a a prestarle asistencia a la persona que quiere incorporar a su Declaración Jurada de Familiares a Cargo, ingresará los datos personales del/los familiar/es a cargo del docente en Intranet para su posterior entrecruzamiento con los datos otorgados por los agentes cuando eventualmente soliciten licencia por atención de familiar enfermo.
 - Si no reúne los requisitos, comunicará al docente o asistente escolar que el familiar en cuestión no se incorporará a la Declaración Jurada y por tanto al listado de familiares por los cuales está autorizado a solicitar licencia por atención de familiar enfermo, por no haber acreditado que se encuentra obligado legalmente a prestar asistencia a la persona que solicitó incorporar.

De esta manera, las licencias por atención de familiar enfermo se circunscribirán a los familiares Incorporados a la Declaración Jurada conforme a lo previsto la normativa vigente: 1) **Decreto 4597/83** y modificatorios - Artículo 21º inc.4; y 2) **Decreto 1919/89** - Artículo 23º.

La presente deberá notificarse a todo el personal docente y asistente escolar del establecimiento por parte del Representante Legal.




Mag. Prof. ANALIA MASSERA
Directora Provincial de
Educación de Gestión Privada